

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N° 2018-00366, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00366 00

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Protección S.A. contra Construcciones y Acabados J. Parra S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y las diligencias, se tiene que la apoderada de la ejecutante **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S. A.**, solicita que se ordene al Banco Agrario de Colombia que los dineros por cuenta del proceso de la referencia sean abonados a la cuenta corriente 001-229739-08 del Bancolombia, sin embargo, consultado el módulo de títulos judiciales de la Entidad Financiera inicialmente citada, no se encontró suma alguna a disposición del mencionado proceso, por lo que, habrá de denegarse dicha petición.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR la petición elevada por la apoderada de la Entidad ejecutante, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°027 de fecha 23 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3823108a7848c5e288e53ca1b79da3ead7247fc934ec38fb7707538960752d79**

Documento generado en 22/02/2023 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>